

MODIFICATIVA No. 1 al
CONTRATO No. 42-LP-N°01-2018-MED-COSAM

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO No. 3 de ACTA No. 76/01NOV018

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD
MILITAR, AÑO 2018
SOBRE EL INCREMENTO DEL HASTA EN UN 20%

OTORGADO POR:

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE:

CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA DE ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	[REDACTED]
FECHA:	3-12-18
HORA:	4:41 pm

[REDACTED]

[Handwritten Signature]

03-12-2018 Corporación **Cefa** s.a. de c.v.

[Handwritten Mark]

Nosotros, por una parte **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte **JOSÉ DAVID MIRANDA** de cincuenta y seis años de edad, Empleado, del [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo, **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion dos siete cero cuatro cero cero guion uno cero seis guion dos; que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", y en los caracteres expresados **MANIFESTAMOS**: I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **42-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Corporación CEFA S.A. DE G.V.								
No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	7	102-0007	Formula Semielemental con inmunomoduladores (Arginina, Glutamina, Acido nucleicos, Omega 3 y antioxidantes), proteínas 32-33%, lípidos 18-20% y CHO 47-48%, 143 gr. Polvo para diluir. Sobre	Inmunex plus polvo sabor vainilla, sobre 131 G	VICTUS	200	\$ 16.50	\$ 3,300.00
2	29	103-0180	Etoricoxib 90mg comprimido empaque primario individual protegido de la luz	Arcoxia 90 mg comprimidos. Caja x 14 comprimidos	MSD	125,000	\$1.17	\$146,250.00
3	37	105-0105	Hidróxido de Aluminio y Magnesio 200-300mg/5ml frasco-suspensión 240-360ml frasco.	Maalox Susp. Fco. 360 ml	SANOFI	14,000	\$2.54	\$35,560.00
4	88	108-0211	Fusidato Sódico 2% ungüento tubo 15 gr	Fucidin 2% ungüento tubo de 15 g	LEO PHARMA	1,500	\$9.96	\$14,940.00
5	99	109-0030	Alteplasa 50mg, polvo liofilizado, frasco vial	Actilyse polvo para solución INY, fco. Vial	BOEHRINGER INGELHEIM	24	\$ 450.00	\$10,800.00
6	110	110-0031	Pentoxifilina 400mg comprimido empaque primario	Trental 400 mg tabletas. Caja x 20 en blister x 10	SANOFI	30,000	\$ 0.38	\$11,400.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 42/LP N°01/2018/MED/COSAM

			individual						
7	138	111-0032	Glimepirida 4 mg tableta ranurada empaque primario individual	Amaryl 4mg tab. Caja x 15 tab.	SANOFI	100,000	\$ 0.11	\$11,000.00	
8	143	113-0020	Levodopa + Carvidopa (250 + 25) mg tableta ranurada empaque primario individual protegido de la luz	Sinemet tabletas. Caja x 30 en blíster x 10	MSD	20,000	\$0.40	\$8,000.00	
9	148	113-0126	Ácido Valproico (Sódico) 500 mg tableta con cubierta entérica empaque primario individual	Valpakine 500 mg brag. Caja x 40 en blíster x 10	SANOFI	50,000	\$0.22	\$11,000.00	
10	149	113-0135	Topiramato 100 mg comprimido empaque primario individual.	Topamax 100mg tabletas. Frasco de 20 tab.	JANSSEN	9,800	\$1.29	\$12,642.00	
11	159	117-0017	Diosmina/Hesperidina o Diosmina o Extracto de Rucus Aculeatus/Hesperidina/Ácido Ascórbico 450mg/50mg, 600mg, 150mg/150mg/100mg, tableta oral, fco. o caja	Cyclo 3 Fort cap. Caja x 2 frascos de 30 cap. cada frasco	PIERRE FABRE	150,000	\$0.38	\$57,000.00	
Total									\$321,892.00


Por un monto total de: TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 42-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; Que habiéndose recibido Carta de Aceptación de fecha veinte de noviembre de del año dos mil dieciocho, por parte de José David Miranda, en su calidad de Apoderado Administrativo Especial de CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., quien en nombre de su representada acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de medicamentos solicitados. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 42-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
10	149	113-0135	Topiramato 100mg comprimido empaque primario individual.	Topamax 100mg tabletas. Frasco de 20 tab.	JANSSEN	1,960	\$1.29	\$2,528.40

Por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA: CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, entregará el medicamento solicitado dentro de un plazo comprendido entre el **diecisiete y diecinueve de diciembre del presente año**, una vez recibida la copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS**: Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados; Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 42-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
 GENERAL DE BRIGADA
 REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA




APODERADO DE
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

Corporación Ceфа s.a. de c.v.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED], quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA**

FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero, personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de cuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y **c)** Certificación del Acuerdo Número CERO CINCUENTA Y SIETE, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el aquí contenido; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o CEFAFA"; y por otra parte **JOSÉ DAVID MIRANDA** de cincuenta y seis años de edad, Empleado, del domicilio [REDACTED], a quien en virtud de este acto conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo Especial de **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación de El Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Especial otorgado antes los oficios notariales del Licenciado Ronald Eduardo Toledo Chávez, en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día dieciséis de febrero de dos mil quince; por la Licenciada Ana Silvia Zaldaña Guzmán en su calidad de Directora Secretaria de la Junta Directiva y

Representante Legal de la Sociedad denominada **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, el que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de otros Contratos Mercantiles, con fecha de inscripción diecinueve de febrero de dos mil quince, del cual consta que el señor **José David Miranda**, se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, quien de aquí en adelante se denominará como "**LA CONTRATADA**". Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puño y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "..... I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **42-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Corporación CEFA S.A. DE C.V.								
No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	7	102-0007	Formula Semielemental con inmunomoduladores (Arginina, Glutamina, Acido nucleicos, Omega 3 y antioxidantes), proteínas 32-33%, lípidos 18-20% y CHO 47-48%, 143 gr. Polvo para diluir. Sobre	Inmunex plus polvo sabor vainilla, sobre 131 G	VICTUS	200	\$ 16.50	\$ 3,300.00
2	29	103-0180	Etoricoxib 90mg comprimido empaque primario individual protegido de la luz	Arcoxia 90 mg comprimidos. Caja x 14 comprimidos	MSD	125,000	\$1.17	\$146,250.00
3	37	105-0105	Hidróxido de Aluminio y Magnesio 200-300mg/5ml frasco-suspensión 240-360ml frasco.	Maalox Susp. Fco. 360 ml	SANOFI	14,000	\$2.54	\$35,560.00
4	88	108-0211	Fusidato Sódico 2% ungüento tubo 15 gr	Fucidin 2% ungüento tubo de 15 g	LEO PHARMA	1,500	\$9.96	\$14,940.00
5	99	109-0030	Alteplasa 50mg, polvo liofilizado, frasco vial	Actilyse polvo para solución INY, fco. Vial	BOEHRINGER INGELHEIM	24	\$ 450.00	\$10,800.00
6	110	110-0031	Pentoxifilina 400mg comprimido empaque primario individual	Trental 400 mg tabletas. Caja x 20 en blister x 10	SANOFI	30,000	\$ 0.38	\$11,400.00
7	138	111-0032	Glimepirida 4 mg tableta ranurada empaque primario individual	Amaryl 4mg tab. Caja x 15 tab.	SANOFI	100,000	\$ 0.11	\$11,000.00
8	143	113-0020	Levodopa + Carvidopa (250 + 25) mg tableta ranurada empaque primario individual protegido de la luz	Sinemet tabletas. Caja x 30 en blister x 10	MSD	20,000	\$0.40	\$8,000.00
9	148	113-0126	Ácido Valproico (Sódico) 500 mg tableta con cubierta entérica empaque primario individual	Valpakine 500 mg grag. Caja x 40 en blister x 10	SANOFI	50,000	\$0.22	\$11,000.00
10	149	113-0135	Topiramato 100 mg comprimido empaque primario	Topamax 100mg tabletas. Frasco de 20 tab.	JANSSEN	9,800	\$1.29	\$12,642.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 42/LP N°01/2018/MED/COSAM

			individual.					
11	159	117-0017	Diosmina/Hesperidina o Diosmina o Extracto de Rucus Aculeatus/Hesperidina/Ácido Ascórbico 450mg/50mg, 600mg, 150mg/150mg/100mg, tableta oral, fco. o caja	Cyclo 3 Fort cap. Caja x 2 frascos de 30 cap. cada frasco	PIERRE FABRE	150,000	\$0.38	\$57,000.00
Total								\$321,892.00

Por un monto total de: TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 42-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; Que habiéndose recibido Carta de Aceptación de fecha veinte de noviembre de del año dos mil dieciocho, por parte de José David Miranda, en su calidad de Apoderado Administrativo Especial de CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., quien en nombre de su representada acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de medicamentos solicitados. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 42-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
10	149	113-0135	Topiramato 100mg comprimido empaque primario individual.	Topamax 100mg tabletas. Frasco de 20 tab.	JANSSEN	1,960	\$1.29	\$2,528.40
\$2,528.40								

Por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos

Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA: CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., entregará el medicamento solicitado dentro de un plazo comprendido entre el diecisiete y diecinueve de diciembre del presente año**, una vez recibida la copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados;..... Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de **tres hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**


ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


Corporación  s.a. de c.v.
[REDACTED]
APODERADO DE
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.


[REDACTED]
NOTARIO
